

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

# Ampliación del giro de actividades (exportación de bienes y servicios)

Última actualización: 04 abril, 2024

## Descripción

Permite ampliar el giro de actividades y autorizar las facturas de exportación ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), cuando se requiere vender al extranjero.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web del SII**.

## Detalles

### Importante:

- Para exportar es necesario contar con facturas de exportación, diferentes a las facturas de venta nacionales.
- El empresario debe especificar en su iniciación de actividades, en la descripción del giro (independiente del rubro), que su intención es vender exento o no afecto a IVA (formulario 4115 del SII).
- Si el empresario tiene un giro económico determinado antes de decidirse a exportar, podría requerir una ampliación de giro, donde agregará esta característica a su rubro.

Revise la lista de [códigos de actividad económica](#).

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas que ya cuentan con un giro comercial y necesiten ampliarlo.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para trámite en línea no es necesario ningún documento. Sin embargo, puede ingresar usando su [ClaveÚnica](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "Ampliación de giro".
2. Una vez en el sitio web del SII, ingrese a "Servicios online".
3. En el menú haga clic en "Actualización de información" y luego en "Cambiar/ampliar giro o actividad económica".
4. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "Ingresar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#). También puede ingresar con su [ClaveÚnica](#).
5. Complete los datos solicitados, y haga clic en "Grabar".
6. Como resultado del trámite, habrá ampliado el giro de actividades. La actualización podrá ser realizada inmediatamente.

### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3220-ampliacion-del-giro-de-actividades-exportacion-de-bienes-y-servicios>